



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**
UN NUEVO COMIENZO

Cargo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 19 de Setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 1264-2022-MDNCH/GAF de fecha 06 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita autorización para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento del control concurrente de la Obra: "CREACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA HUP VILLA MARÍA SECTOR A, MZ. O LT. 01 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO 2491378; en mérito a la Resolución Gerencial N° 338-2022-GDY/MDNCH de fecha 21 de julio del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con Informe N° 666-2022-MDNCH-GPP de fecha 09 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe Legal N° 273-2022-MDNCH/GAJ de fecha 14 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa" y conforme a lo prescrito por el artículo 43° del mismo cuerpo normativo a través de resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Oficio N° 219-2022-MDNCH/OCI, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote informar de manera documentada, si la Entidad cumplido con realizar la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento del control gubernamental de inversiones por el importe de S/ 266,433.00 soles, correspondiente a la obra: "CREACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA HUP VILLA MARÍA SECTOR A, MZ. O LT. 01 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO 2491378.

Que, con Informe N° 580-2022-MDNCH/GAF, de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que en el presente caso la citada obra, no se aplica lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 31358, puesto que la Resolución N° 505-2021-GDU/MDNCH, que aprueba el expediente técnico fue emitida el 03/09/2021, en tanto que la citada Ley fue publicada el 16/11/2021 y entro en vigencia el 17/11/2021, es decir la ley se aprueba con posterioridad a la aprobación del expediente técnico, por lo tanto la Ley no fue aplicable al proyecto en mención.

Que, con Oficio N° 360-2022-MDNCH/OCI, de fecha 08 de junio de 2022, el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la transferencia del presupuesto para ejecución de Control Concurrente a la Contraloría General de la República conforme a lo regulado por el inciso 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31358.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, mediante Resolución N° 338-2022-GDU/MDNCH, de fecha 21 de julio de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprueba incorporar el 2% del valor total pendiente de ejecutar, por concepto de costo de control concurrente a la estructura de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA HUP VILLA MARÍA SECTOR A, MZ. O LT. 01 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO 2491378, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 505-2021-GDU/MDNCH, por el monto de S/157,328.01 soles.

Que, con Informe N° 1264-2022-MDNCH/GAF, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica que el artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 338-2022-GDU/MDNCH, resuelve comunicar al despacho de Alcaldía para que mediante resolución autorice la transferencia previa certificación presupuestal, lo que pone en conocimiento a la Gerencia Municipal, para los fines administrativos.

Que, con Informe N° 666-2022-MDNCH-GPP, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, alcanza certificación presupuestal N° 0001712 por la asignación de control concurrente de la obra "CREACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA HUP VILLA MARÍA SECTOR A, MZ. O LT. 01 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO 2491378, por el Importe de S/ 175,328.01 soles.

Que, la Ley N° 31358, "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", que tiene como objetivo "La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, (...) bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República", así como la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" aprobada con Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG.

Que, en ese sentido, el Artículo 2° Financiación del control concurrente de la Ley N° 31358 dispone: "2.1. Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

2.2. Los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar".

Que, es por ello, que para las obras públicas ejecutadas por los gobiernos locales cuyo monto de inversión superen los diez millones de soles corresponde destinar el 2% de su valor total (desde la fase de formulación), a favor de la Contraloría General de la República para el Control Concurrente esto desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31358. (17/11/2021), siendo así en su oportunidad mediante Informe N° 065-2022-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, señalo que a la obra "CREACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA HUP VILLA MARÍA SECTOR A, MZ. O LT. 01 DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO 2491378 no le resulta aplicable el supuesto contenidos en el Artículo 2° de financiación del control concurrente de la Ley N° 31358, siendo que el expediente técnico de la obra en mención fue aprobado con RESOLUCIÓN N° 505-2021-MDNCH de fecha 03 de setiembre de 2021 (con antelación a vigencia de la Ley en análisis).

Que, el Órgano de Control Institucional con Oficio N° 360-2022-MDNCH/OCI, solicitó la transferencia del presupuesto para ejecución de Control Concurrente a la Contraloría General de la República conforme a lo regulado por el inciso 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31358 del cual se desprende "En la fase de formulación y evaluación, y en la fase de ejecución de aquellas inversiones públicas cuyo monto supere los diez millones de soles, la misma debe contar en su estructura de costos, una partida para el financiamiento de las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en la presente ley."

Que, mediante Resolución N° 338-2022-GDU/MDNCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano, APRUEBA: "Incorporar el 2% del valor total pendiente de ejecutar, por concepto de costo de control concurrente a la estructura de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA HUP VILLA MARÍA SECTOR A, MZ. O LT. 01 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO 2491378, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 505-2021-GDU/MDNCH, por el monto de S/157,328.01 soles; y además COMUNICAR al Despacho de Alcaldía para que mediante resolución autorice la transferencia, previa certificación presupuestal" de conformidad con lo prescrito por el numeral 4.2 del Artículo 4 de la mencionada Ley N° 31358, establece que las transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, se publica en su página web.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/175,328.01 soles para el financiamiento del Control Concurrente de la obra: "CREACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA HUP VILLA MARÍA SECTOR A, MZ. O LT. 01 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO 2491378, al existir certificación presupuestal conforme a lo señalado en el Informe N° 666-2022-MDNCH-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien alcanza certificación presupuestal N° 0001712 para la asignación de control concurrente por el importe de S/ 175,328.01 soles, según Informe Legal N° 273-2022-MDNCH/GAJ de fecha 14 de setiembre del 2022

En uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con la Ley N° 31358.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 175,328.01 (Ciento setenta y cinco mil trescientos veintiocho con 01/100 soles), para el Control Concurrente del proyecto "CREACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA HUP VILLA MARÍA SECTOR A, MZ. O LT. 01 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH" CON CÓDIGO ÚNICO 2491378 en el marco de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones y atribuciones, efectuar las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (www.muninuevochimbote.gob.pe).

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los órganos competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Ing. Luis Alberto Rojas Rojas
ALCALDE

